Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217Jcargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:08:00
Firmado por: 04152494M JORGE LUIS MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:10:41

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES PEONES DE SERVICIOS DURANTE SEIS MESES EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL "TOLEDO EMPLEA +" A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria, es la contratación de **TRES TRABAJADORES/AS, en la categoría de Peones Generales** para la ejecución de trabajos de reparación, mantenimiento y montaje de distintas infraestructuras municipales en el marco de lo establecido en el acuerdo de 30 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueba las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones directas en el marco del Plan Provincial Toledo Emplea +, a desarrollar en los municipios de la provincia de Toledo durante los ejercicios 2026 y 2027.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSION.-

2.1 Requisitos:

Las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al del inicio de la relación laboral. Además, para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- **Poseer carnet de conducir clase B**.

2.2 Causas de Exclusión: No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.1.

En ningún caso podrán ser contratadas con cargo a este Plan de empleo más de una persona por unidad familiar.

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:b3nViNH135qeMje+BD3l PÁGINA 1 DE 6
URL de validación:http://192.168.109.108/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217Jcargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:08:00
Firmado por: 04152494M JORGE LUIS MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:10:41

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PUBLICIDAD DE LAS BASES, ADMISIÓN DE ASPIRANTES, PROPUESTAS DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD, DURACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL CONTRATO:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **5 hasta el día 18 de junio de 2026. ambos incluidos.**

Forma de presentación: Las solicitudes (Anexo I) requiriendo tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, y se podrán presentar de forma presencial en las oficinas municipales de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada de:

- Modelo de solicitud, ANEXO I.
- Fotocopia de DNI o equivalente.
- Fotocopia de carnet de conducir tipo B.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada del solicitante.
- Documentos acreditativos de los méritos cuya valoración se pretende sea tenida en cuenta, conforme a lo establecido en la base cuarta:
  • Vida laboral actualizada emitida por el organismo que corresponda del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
  • Contratos y nóminas de trabajo en puestos iguales o similares, donde conste categoría profesional, duración y tipo de jornada.
  • Certificado de funciones que acredite los periodos de tiempo en puesto de trabajo igual o similar, categoría profesional y tipo de jornada,

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación

Las bases íntegras se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://aytoelrealdesanvicente.toledo.gob.es/ y, en su en el Tablón de Anuncios.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días hábiles, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en su página web y sede

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:b3nViNH135qeMje+BD3l | PÁGINA 2 DE 6
URL de validación:http://192.168.109.108/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form

electrónica, se señalará un plazo de 2 días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática sin necesidad de nueva publicación, y en el caso de que sí se formularan reclamaciones, transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará por la Alcaldía la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web y en su sede electrónica.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión local de Selección.

La Comisión Local de Selección, con arreglo a los criterios establecidos en el la base nº 4, aplicará el correspondiente baremo, que deberá constar en el acta, y la propuesta de selección se elevará al Sr Alcalde del Ayuntamiento, quien la aprobará mediante Resolución, ordenando en la misma la formalización de los correspondientes contratos.

Las personas seleccionadas se contratarán desde el día 1 de julio al 31 de diciembre de 2026.

Jornada laboral y modalidad contractual: La Jornada laboral será a tiempo completo y la modalidad de contratación será el contrato vinculado a programas de activación para el empleo, previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

Duración: 180 días (SEIS MESES)

Retribución: Salario bruto mensual, que incluye prorrateo de paga extra: Será el salario mínimo interprofesional vigente.

CUARTA. ÓRGANO DE SELECCIÓN Y FORMA DE BAREMACIÓN DE CANDIDATOS.-

La Comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE:** Un funcionario del Ayuntamiento, designado por Resolución de Alcaldía.
- **VOCALES:** Un funcionario del Ayuntamiento y un personal laboral fijo del Ayuntamiento, designado por Resolución de Alcaldía.
- **SECRETARIO:** Un funcionario del Ayuntamiento, designado por Resolución de Alcaldía.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia acreditada en el desempeño de un puesto de trabajo equivalente, entre los trabajadores/as que reuniendo los requisitos exigidos por las presentes bases, así lo soliciten.

La comisión de selección constituida se ajustará a los siguientes criterios de selección:

A.- Méritos de experiencia profesional. Se seleccionará al trabajador/a que obtenga mayor puntuación, aplicando el siguiente baremo:

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217Jcargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:08:00
Firmado por: 04152494M JORGE LUIS MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:10:41

a.1).- Por haber desarrollado trabajos similares a los de la plaza convocada a tiempo completo en el Ayuntamiento de El Real de San Vicente: 2 puntos, por cada mes completo de servicios prestados.

a.2).- Por haber desarrollado trabajos similares a los de la plaza convocada en otras Entidades Locales a tiempo completo: 1,5 puntos, por cada mes completo de servicios prestados.

a.3).- Por haber desarrollado trabajos similares a los de la plaza convocada en otras administraciones públicas o en el resto del sector público a tiempo completo: 1 punto, por cada mes completo de servicios prestados.

a.4).- Por haber desarrollado trabajos similares a los de la plaza convocada en el sector privado a tiempo completo: 0,5 puntos por cada mes completo de servicios prestados.

Mes completo se considera 30 días naturales, depreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

No se tendrán en consideración los servicios prestados a jornada parcial.

Los méritos referentes a experiencia profesional se acreditarán de la siguiente manera:

Servicios prestados en Administraciones públicas se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o administración pública en la que haya prestado sus servicios, en el que conste:

- Los periodos de tiempo en que el trabajador/a ha desempeñado su trabajo, tipo de relación, funcionarial o laboral, categoría profesional y tipo de jornada.
- Se acompañará informe de Vida Laboral reciente.

Servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social, Certificado de Empresa en el que se detalle de la relación laboral o vida laboral reciente, debiéndose acompañar los oportunos contratos de trabajo en los que se haga constar la categoría desempeñada, su duración y el tipo de jornada.

En ambos casos no se computará a estos efectos el tiempo que se permanezca en excedencia de ningún tipo ni en servicios especiales.

No podrá ser valorada aquella relación de trabajo de la que no se acredite la totalidad de los datos reseñados.

QUINTA: RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes por orden de puntuación.

En caso de empate en la puntuación obtenida, se seleccionará en primer lugar a las personas a las personas mayores de 50 años. Si aun así persistiera el empate, se contratará a quien tenga mayor edad.

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217Jcargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:08:00
Firmado por: 04152494M JORGE LUIS MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:10:41

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones. En el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización del contrato, se sustituirá por otro trabajador que conste como reserva. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de CLM.

SEXTA: CONCEPTOS

A) Concepto de UNIDAD FAMILIAR a los efectos de éstas bases: se entiende por Unidad Familiar la constituida a la fecha de la convocatoria por las siguientes personas:
-El/la solicitante.

-La pareja, bien sea por matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia.

-Hijos o tutelados menores de 25 años que estén en desempleo o cursando estudios reglados, o mayores discapacitados que convivan con ellos y estén en desempleo.

-También tiene la consideración de unidad familiar a efectos de estas bases las familias monoparentales (soltero/a, viudo/a, divorciado/separado/a legalmente con hijos o tutelados menores de 25 años que convivan con el progenitor y estén en desempleo o cursando estudios reglados, o mayores discapacitados que convivan con él y estén en desempleo).

La comprobación de la convivencia se realizará mediante comprobación en el padrón municipal del Ayuntamiento de El Real de San Vicente. Los empadronados fuera del municipio deberán aportar el correspondiente certificado.

En El Real de San Vicente a 3 de junio de 2026

El Alcalde

Fdo. Jorge Luis Martín Sánchez

Ante mí, el Secretario

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217Jcargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:08:00
Firmado por: 04152494M JORGE LUIS MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:10:41

ANEXO I: SOLICITUD

D./D.ª _____, con DNI núm. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en_____, de la localidad de _____, Provincia de _____, con num. de TLF. _____,

EXPONGO:

Que deseo formar parte en el proceso de selección convocado por el Ayuntamiento de El Real de San Vicente, para el Plan Provincial "Toledo Emplea +".

- Declaro que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria para la selección de tres peones generales para la ejecución de trabajos de reparación, mantenimiento y montaje de distintas infraestructuras municipales durante seis meses en el marco del plan provincial "toledo emplea +".
- Que se adjunta a la presente solicitud documentación acreditativa de los documentos exigidos en las presentes bases para acreditar los criterios para baremar previstos en las bases de la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA: (marcar con X).

☐ Fotocopia del D.N.I o N.I.E

☐ Fotocopia del carnet de conducir tipo B

☐ Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo debidamente sellada del solicitante.

☐ Documentación acreditativa de la experiencia en el mismo puesto de la convocatoria o equivalente.

Por todo lo expuesto **SOLICITO** ser admitido en el proceso selectivo con expreso acatamiento a las bases de la convocatoria.

En_____a _____de Junio de 2026

Fdo. _____

Firmado por: JUAN FRANCISCO RIVAS ALBALADEJO - DNI 44384217Jcargo=SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:08:00
Firmado por: 04152494M JORGE LUIS MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 03-06-2026 14:10:41